

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

119

MANCOMUNIDAD “HENARES JARAMA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad “Henares Jarama”, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Mancomunidad “Henares Jarama”, junto con su plantilla de personal, todo ello para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 8 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad “Henares Jarama”, carretera M-203, kilómetro 9, 28840 Mejorada del Campo (Madrid).
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Rectora de la Mancomunidad “Henares Jarama”.

En Mejorada del Campo, a 12 de abril de 2010.—El presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/15.924/10)